

Programa de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios 2026
Guía de Apoyo - Sistema Estado Verde

Requisito técnico N° E1/O1/RT2
Catastro de Inmuebles (unidades)

1. Introducción

Objetivo en al cual se asocia este requisito técnico en el Programa Marco.
Poner en funcionamiento un marco de gobernanza para la implementación gradual del Sistema Estado Verde, mediante la creación y/o puesta en marcha del Comité Estado Verde y la concientización de sus colaboradores.
Requisito técnico según Programa Marco
El servicio informa a la red de expertos(as) el catastro de todos los inmuebles que utiliza, excluyendo bodegas, estacionamientos, viviendas fiscales, centros recreacionales y superficies no construidas, independientemente de la condición jurídica de la propiedad. Dicho catastro debe incluir el número total de colaboradores por inmueble.

2. Medios de verificación

Reporte de control de carga	En plataforma Red de Experto/as www.gestionaenergia.cl, a más tardar el 31 de diciembre de 2026	Sólo en el Servicio
Generado por la Red de Expertos con los datos provistos por el servicio en la plataforma www.gestionaenergia.cl .	Servicios en Etapa 1 por primera vez 2026 - Registro en la Plataforma de Gestión https://gestionaenergia.minenergia.cl/ de todas las direcciones utilizadas por el servicio. Esto se carga en tres pasos: 1. Edificio: Cargar o elegir la dirección en formato Calle, Número y Comuna. 2. Unidad: Completar datos propios de la Unidad. - Registro del N° de colaboradores para todas las Unidades del Servicio dentro de la plataforma Gestiona Energía https://gestionaenergia.minenergia.cl/ Se debe completar: 1. N° colaboradores del servicio. 2. N° Otros colaboradores Servicios en Etapa 1 por segunda, tercera y cuarta vez 2026 - Actualización en la Plataforma de Gestión https://gestionaenergia.minenergia.cl/ de todas las direcciones utilizadas por el servicio. Esto se carga en tres pasos: 1. Edificio: Cargar o elegir la dirección en formato Calle, Número y Comuna. 2. Unidad: Completar datos propios de la Unidad. - Actualización del N° de colaboradores para todas las Unidades del Servicio dentro de la plataforma Gestiona Energía https://gestionaenergia.minenergia.cl/ Se debe completar: 1. N° colaboradores del servicio. 2. N° Otros colaboradores	--

3. Acciones mínimas para cumplir con el requisito técnico de informar a la Red de Expertos el catastro de los inmuebles:

- 3.1 Las unidades a ser cargadas en plataforma de gestión deben ser aquellas que se hayan comenzado a operar antes de noviembre de 2025, para que tengan la información de los 12 meses del período de medición. Los inmuebles que el servicio pueda haber comenzado a operar después de noviembre 2025, podrán ser cargados durante el 2027 (próximo período PMG).
- 3.2 Los campos de información que serán solicitados son:
 - a) Datos Edificio: Región, Provincia, Comuna, Edificio (Dirección). Si no se encuentra la dirección, se debe *crear Edificio* y luego en el campo Edificio se deberá elegir el nuevo edificio creado.

Programa de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios 2026
Guía de Apoyo - Sistema Estado Verde

- b) Datos Unidad: Institución, Servicio, Nombre Unidad (Opcional), Tipo de uso, Pisos (Ej: 1, 2, 3, 4, 5 y 6), superficie (metros cuadrados construidos), tipo de propiedad, N° de Rol (Revisar en SII), año de construcción, N° de colaboradores del Servicio, N° otros colaboradores, acceso a las facturas de sus consumos de energía, acceso a las facturas de sus consumos de agua, declarar si posee medidores compartidos, declarar si usa vehículos (cargados previamente en plataforma de flota <https://flotavehicular.minenergia.cl/>).
- c) En relación con la cantidad de colaboradores del servicio y externos al servicio:
- I. Esta puede ser dinámica en el tiempo, por lo que los servicios deben tener el respaldo de la fecha en que ingresaron la cantidad de colaboradores internos y externos. No es necesario actualizar en el tiempo el número de colaboradores, ya que se entenderá que los valores ingresados están asociados a una fecha determinada.
 - II. En relación con el número de colaboradores del servicio: Corresponde al número de funcionarios a Honorarios, a contrata o de planta presentes en el servicio, que cumplan sus funciones en la Unidad seleccionada.
 - III. En relación con el número de colaboradores externos del servicio: Corresponden al número de personas contratadas externamente, ya sea por servicios de aseo, conserjería u otro tipo de contrato que involucre a personas dentro de la Unidad, en forma permanente, aunque no necesariamente trabajando horario completo.

Control de versiones

N° de versión	Fecha	Descripción de cambios	Páginas intervenidas
01	30 de abril de 2026	NA	NA
02	13 de agosto 2026	Según lo dispuesto en el Circular 25 de fecha 17 de julio de 2026 de la DIPRES, se elimina la instrucción de cargar sistemas para cada unidad, justificaciones y las secciones: Codificación, Dónde Reportar, Cómo reportar, Recomendaciones, Casos especiales, Apoyo técnico y contacto con la Red de Expertos/as y Bibliografía.	Todas